

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**(OFICINA DE IMPUESTOS)**



La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24  
Conmutador: 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)







**RESOLUCIÓN IC N° 1272**

FECHA: 23 de noviembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 4



**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO  
CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y  
COMPLEMENTARIOS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA  
SOCIEDAD RESTAURANTE CARBÓN ROJO NEW YORK S.A.S,  
CON NIT. 900.669.623.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**


1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad RESTAURANTE CARBÓN ROJO NEW YORK S.A.S, con NIT. 900.669.623, con dirección carrera 44 No. 70 Sur – 28 y cuyo R.I.T. es el 7839.
2. Que la sociedad RESTAURANTE CARBÓN ROJO NEW YORK S.A.S, figura a junio de 2016, con veintisiete (27) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, pendiente de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de DOS MILLONES DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.235.000); discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (abril/2014 a junio/ 2016)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$1.307.296	\$428.388	\$1.735.684
Avisos y tableros	\$196.092	\$64.259	\$260.351
Fonogramas	\$130.732	\$42.838	\$173.570
Reajuste industria y Ccio	\$32.000	\$20.125	\$52.125
Reajuste avisos	\$4.800	\$3.019	\$7.819
Reajuste fonogramas	\$3.200	\$2.013	\$5.213
Ajuste a miles			\$238
TOTAL			\$2.235.000

3. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la sociedad RESTAURANTE CARBÓN ROJO NEW YORK S.A.S, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio, según hallazgos consignados en acta de visita No. 0004019 del 23 de noviembre de 2018.

4. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.235.000), correspondientes al período de abril de 2014 a junio 2016, y demás importes causados a la fecha de expedición de la presente resolución.



<b>RESOLUCIÓN IC N° 1272</b>  FECHA: 23 de noviembre de 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

5. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa del Área Administrativa de Impuestos, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad RESTAURANTE CARBÓN ROJO NEW YORK S.A.S, con NIT. 900.669.623, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOS MILLONES DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.235.000), correspondiente al período de abril de 2014 a junio de 2016 y demás importes conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

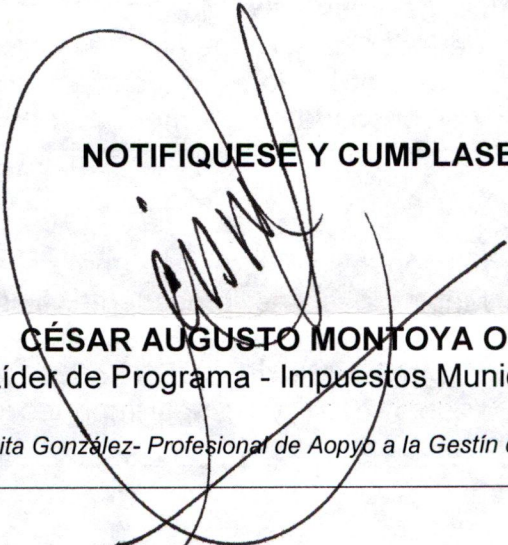
**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución con cargo a la sociedad RESTAURANTE CARBÓN ROJO NEW YORK S.A.S, constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintitres (23) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
 Líder de Programa - Impuestos Municipales-